

1 incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital
2 y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía
3 "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A." la misma que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
5 INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la
6 presente Escritura Pública interviene el señor
7 Ingeniero Alfredo Molestina Pino, por los derechos que
8 representa como Gerente de la Compañía "LARVAFINA
9 LARVAS JOSEFINA S.A., debidamente autorizado por la
10 Junta General Universal de Accionistas celebrada el
11 seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.
12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
13 otorgada el veintiuno de junio de mil novecientos
14 ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del
15 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Caquete, e
16 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día
17 cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se
18 constituyó la Compañía "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA
19 S.A., con un capital de UN MILLON DE SUCRES; b)
20 Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de
21 febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el
22 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado
23 Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil el día dieciseis de junio de mil
25 novecientos ochenta y siete, se Aumentó el Capital
26 Social y se reformó el Estatuto Social de la Compañía
27 "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A., aumentado su capital
28 a DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) Mediante Escritura



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Pública otorgada el once de noviembre de mil
2 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Undécimo
3 del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero
4 Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de
5 Guayaquil el día veintiseis de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y cinco, se reformó el Estatuto
7 Social de la Compañía "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A.;
8 y, (d) La Junta General Universal Extraordinaria de
9 Accionistas celebrada el seis de octubre de mil
10 novecientos ochenta y nueve, decidió por unanimidad
11 aumentar el capital social y reformar el artículo
12 cuarto del Estatuto Social. TERCERA: AUMENTO DE
13 CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor
14 Ingeniero Alfredo Molestina Pino, por los derechos que
15 representa como Gerente de la Compañía "LARVAFINA,
16 LARVAS JOSEFINA S.A., debidamente autorizado por la
17 Junta General de Accionistas celebrada el seis de
18 octubre de mil novecientos ochenta y nueve, declara a)
19 Que el capital social de la Compañía "LARVAFINA, LARVAS
20 JOSEFINA S.A., ha sido aumentado en la suma de SESENTA
21 Y UN MILLONES CIEN MIL SUCRES, a más del existente que
22 es de diez millones de sucres, de manera que, el nuevo
23 capital social de la Compañía es de setenta y un
24 millones cien mil sucres; y, (b) Que el mencionado
25 aumento de capital se lo ha efectuado mediante la
26 emisión de sesenta y un mil cien acciones ordinarias y
27 nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta
28 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de

1 Accionistas celebrada el seis de octubre de mil
2 novecientos ochenta y nueve, (c) Que todas las personas
3 suscriptoras del aumento de capital de la Compañía son
4 de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: REFORMA DEL
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Ingeniero
6 Alfredo Molestina Pino, por los derechos que representa
7 como Gerente de la Compañía "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA
8 S.A., declara que de manera expresa que en cumplimiento
9 de la resolución de la Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de
11 octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reforma
12 el Estatuto Social de la Compañía en el artículo
13 * Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO.- El
14 capital Social de la Compañía es de SETENTA Y UN
15 MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en setenta y un mil
16 cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
17 cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno al
18 setenta y un mil cien, inclusive. Agregue usted señor
19 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
20 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública
21 (firma ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza, Abogado.
22 Registro número setecientos veintitres, HASTA AQUI LA
23 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
24 DOCUMENTO HABILITANTE.- [NOMBRAMIENTO] Guayaquil, junio
25 veinte de mil novecientos ochenta y nueve. Señor
26 Ingeniero ALFREDO MOLESTINA PINO. Ciudad.- De mis
27 consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta
28 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A.", CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las ocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Ricourte, manzana "H", Villa Nº 4, ciudadela Bolívariana, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A.", con la concurrencia de las siguientes accionistas: señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; "Biosuper S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, propietaria de dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones; "Mariscos del Coral Mardecoral S.A.", por la interpuesta persona de su Vicepresidente y representante legal, señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, propietario de dos mil quinientos (2.500) acciones; "Acuacultura del Guayas C.Ltda.", por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Abogado Enrique Torbay Lecaro, propietaria de dos mil quinientos (2.500) acciones; y, "Maricultura del Guayas S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Abogado Enrique Torbay Lecaro, propietaria de dos mil quinientos (2.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Además se encuentra presente la Compañía "Agrícola o Camaronera El Molino de Pesquería (MOPECA) S.A.", por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente, señores Peter Graf Rosas, e Ingeniero Eduardo Molestina Escudero; y, el Gerente de la Compañía, Ingeniero Alfredo Molestina Pino.

Escudero

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento del Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social en el artículo cuarto.

Preside la Junta su titular el señor Lorenzo Tous Febres-Cordero, y se elige como Secretario Ad-Hoc de la Junta al señor Ingeniero Alfredo Molestina Pino.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, éste es, el aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma.

Inmediatamente el señor Ingeniero Alfredo Molestina Pino expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía, es necesario, aumentar el Capital Social de la misma, por lo que, propone que el capital social actual de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (el mismo que se encuentra pagado en su totalidad) sea aumentado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES más, es decir, que se suscribirían sesenta y un mil cien acciones nuevas, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES, representado en setenta y un mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Además el Ingeniero Molestina Pino dice que la Compañía "Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería (MOPESCA) S.A.", por la interpuestas personas de su Presidente y Gerente, señores Peter Graf Rosas e Ingeniero Eduardo Molestina Escudero, respectivamente, ha expresado su interés de invertir en la Compañía, participando como suscriptora en el Aumento de Capital de "LARYAFINA, LARYAS JOSEFINA S.A.", pagando dicha suscripción en numerario. Por otro lado, el Ingeniero Molestina Pino expresa su interés de participar también en este aumento de capital.

Así mismo, el señor Ingeniero Molestina Pino expresa que si es aprobado el aumento de capital social de la Compañía, se debe reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, en lo referente al capital social de la misma.

La Junta conoce la moción propuesta y luego de largas deliberaciones decide por unanimidad:

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES, mediante la emisión de sesenta y un mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES, dividido en setenta y un mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

b) Los accionistas presentes, individual y colectivamente, renuncian expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías, además todos ellos declaran que las nuevas acciones emitidas les han sido ofrecidas, suscribiendo los actuales accionistas sólo treinta y siete mil cuatrocientas acciones, las restantes, esto es, la cantidad de veintitres mil setecientas acciones serán suscritas por la Compañía "Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería (MOPESCA) S.A." y el Ingeniero Alfredo Molestina Pino.

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban de la

00000005

siguiente manera: "Biosuper S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, suscribe dieciocho mil setecientos (18.700) acciones, y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, quedándole en su propiedad la cantidad de veintiun mil ciento noventa y nueve (21.199) acciones; "Acuacultura del Guayas C.Ltda.", por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Abogado Enrique Torbay Lecaro, suscribe nueve mil trescientas cincuenta (9.350) acciones, pagando en este momento al contado y en dinero en efectivo la cantidad de ocho millones trescientas treinta y cinco mil sucres, quedando un saldo por pagar de un millón quince mil sucres, quedándole en su propiedad la cantidad de once mil ochocientos cincuenta (11.850) acciones; "Maricultura del Guayas S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Abogado Enrique Torbay Lecaro, suscribe nueve mil trescientas cincuenta (9.350) acciones, y las paga en su totalidad al contado y en dinero en efectivo, quedándole en su propiedad la cantidad de once mil ochocientos cincuenta (11.850) acciones; "Agrícola y Camaronera El Molino de Pesquería (MOPESCA) S.A.", por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente, señores Peter Graf Rosas e Ingeniero Eduardo Molestina Escudero, suscribe veintitres mil seiscientos noventa y nueve (23.699) acciones, y las paga en su totalidad al contado y en dinero en efectivo; e, Ingeniero Alfredo Molestina Pino, por sus propios derechos, suscribe una (1) acción y la paga en su totalidad al contado y en dinero en efectivo.

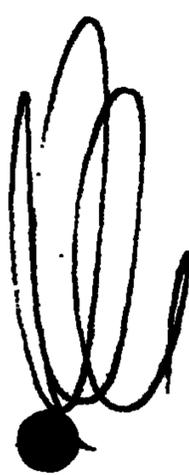
d) En lo referente a la Reforma del Estatuto Social, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo Cuarto, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO. - El Capital Social de la Compañía es de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL 00/100 SUCRES (S/. 71'100.000,00), dividido en setenta y un mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde el 00001 al 71.100, inclusive.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las doce horas.

f) Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero, Presidente de la Junta; f) Sr. Ing. Alfredo Molestina Pino, Secretario Ad-Hoc; f) p. "Mariscos del Coral (Mardecoral) S.A.", Sr. Alvaro Pino Ycaza, Vicepresidente; f) p. "Biosuper S.A.", Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza, Gerente General; f) p. "Acuacultura del Guayas C.Ltda.", Sr. Ab. Enrique Torbay Lecaro, Presidente; f) Sr. Alberto Pino Maulme; y, f) p. "Maricultura del Guayas S.A.", Sr. Ab. Enrique Torbay Lecaro, Gerente General.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el

TOMNA Y
PLUZO



Libro de Actas de 1a. Compañía.

In. Alfredo Molestina
SR. ING. ALFREDO MOLESTINA PINO
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 6 de Octubre de 1.969

Señores

Junta General Universal de Accionistas
de la Compañía "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A."
Ciudad.-

00000006

De mis consideraciones:

Por medio de la presente expreso a ustedes lo siguiente:

1.- Que está en vigencia la Ley Nº 43 Reformatoria al Código Civil, publicada en el Suplemento del R.O. Nº 256 de 18 de Agosto del presente año.

2.- Que en su Art. 24 reformativo del Art. 136 del Código Civil, manda que el cónyuge a cuyo cargo está la administración ordinaria de los bienes sociales, podrá autorizar al otro para que realice actos relativos a tal administración, como por ejemplo realizar los actos de disposición, enajenación, etc. de los bienes muebles,

3.- Que mi cónyuge Alberto Pino Maulme va a renunciar al derecho de preferencia -que le corresponde de acuerdo al artículo 220 numeral 6º de la Ley de Compañías- en el Aumento de Capital de la Compañía "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A.", el mismo que se va a aumentar a la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES,

4.- Que en virtud de esta carta poder declaro que otorgo poder, amplio y suficiente, a favor de mi cónyuge Alberto Pino Maulme, concediéndole las más altas atribuciones para que en ningún momento se lo tache de insuficiente, [para que renuncie al derecho de preferencia] que le corresponde en el aumento de capital social de la Compañía "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A."

Para constancia de lo arriba expresado, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

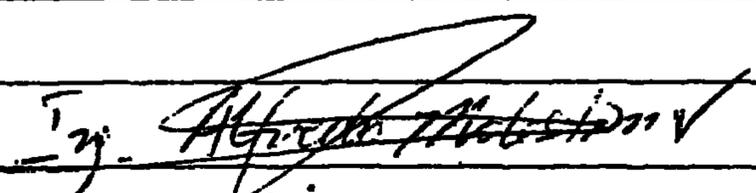
Soledad J. de Pino
Sra. Soledad Jiménez de Pino



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Compañía "LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A.", en sesión
2 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a
3 usted GERENTE de la Compañía, por el período de cinco
4 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, en
5 reemplazo de...la...señora Sofia Ruiz González de
6 Chavarría. En consecuencia y de conformidad con lo
7 dispuesto en el artículo Trigésimo Primero, de los
8 Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a
9 usted ejercer la representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la misma. "LARVAFINA LARVAS JOSEFINA
11 S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública,
12 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
13 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día
14 veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco,
15 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
16 cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
17 Atentamente, (firma ilegible) Señor ALBERTO PINO MAULME
18 SECRETARIO AD-HOC. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de
19 GERENTE de la Compañía, y declaro que me he posesionado
20 en esta misma fecha. Guayaquil, junio veinte de mil
21 novecientos ochenta y nueve. (firma ilegible) Ingeniero
22 ALFREDO MOLESTINA PINO. Certifico: Que con fecha de
23 hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de
24 "LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A." a foja veintiocho mil
25 dieciseis, número ocho mil noventa y ocho del Registro
26 Mercantil y anotado bajo el número once mil doscientos
27 sesenta y tres del Repertorio.- Archivándose los
28 comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa

1 Nacional.- Guayaquil, doce de julio de mil novecientos
2 ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firma
3 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
4 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Certifico:
5 -Que con fecha de hoy, se tomó nota del nombramiento
6 anterior a foja seis mil sesenta y seis del Registro
7 Mercantil de mil novecientos ochenta y ocho, al margen
8 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de julio
9 de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador
10 Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
11 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón
12 Guayaquil. Hay un sello.- Queda agregado al protocolo,
13 el acta de la compañía.- Leída que fué, íntegramente en
14 alta voz, a los comparecientes, éstos se ratifican,
15 afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto
16 de todo lo cual DOY FE.

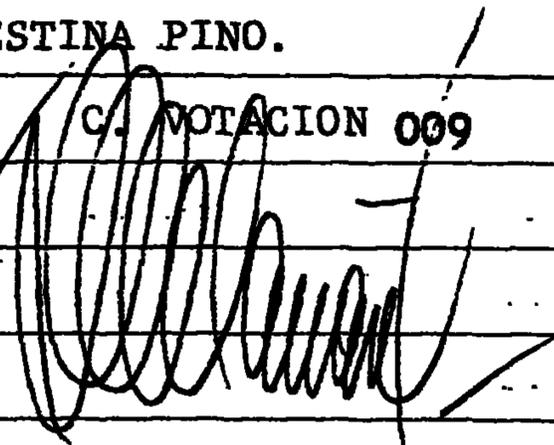
17
18 
19 POR LA COMPANIA "LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A."
20 INGENIERO ALFREDO MOLESTINA PINO.

21 C.C. 0908825441

21 C. NOTACION 009

22 R.U.C. 099-076891-9001

23 

23 

25
26 Notario Thomas Decimo Sepino

26 Inscrito en la Matrícula Notarial

27 Quinta de Guayaquil

28 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
SUAYAQUIL

1 TESTIMONI. DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA-
2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "LARVAFINA, LARVAS JOSEFI-
3 NA S.A.", SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
4 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

5
6
7
8
9
10

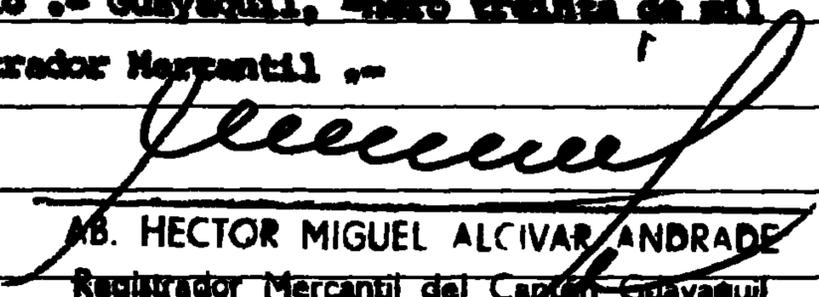
11 DUY VE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escri-
12 tura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de
13 la Compañía "Larvafina, Larvas Josefina S.A.", de la Resolu-
14 ción No. 90-2-1-1-000207, expedida por el Subintendente de
15 Compañías, el veintidos de Enero del presente año, por la
16 cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Enero veinticuatro de
17 mil novecientos noventa.

18
19
20

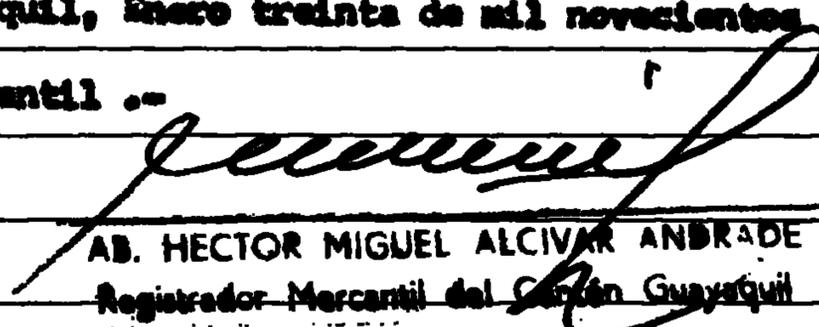
21
22
23

24 CERTIFICADO : Que
25 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-000207,
26 dictada el 22 de Enero de 1990, por el Subintendente de Derecho Socie-
27 tario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura públi-
28 ca, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de

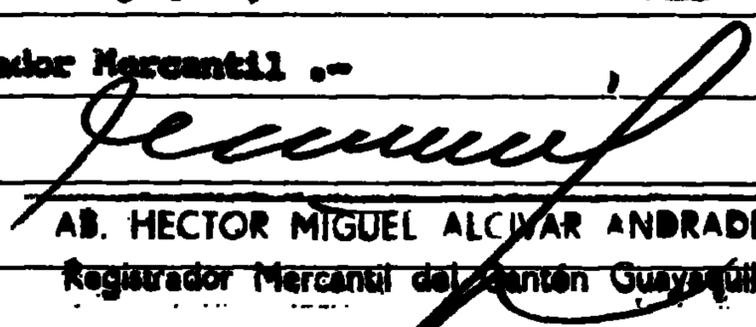
1 la compañía LARVAFINA, LARVAS JOSEFINA S.A., de fojas 2.617 a 2.628,
2 número 303 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ha
3 jo el número 1.920 del Repertorio .- Guayaquil, Enero treinta de mil
4 novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

5
6 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
8 la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto -
9 en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Pre-
10 sidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del -
11 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos
12 noventa .- El Registrador Mercantil .-

13
14 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15
16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escri-
17 ta pública a fojas 13.235, 24.276 del Registro Mercantil, Libro de In-
18 dustriales de 1.985; y, 13.036 de igual Registro de 1.987, al margen
19 de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero treinta de mil -
20 novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

21
22 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

